



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 1883

C/752/2025

Montevideo, 15 de julio de 2025

Señora Ministra de Salud Pública,
doctora Cristina Lustemberg.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Ministra a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por la Representante Nacional Nicolle Salle.

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
MARIANA ARIAS - Prosecretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

PARTICULAR

Montevideo, 15 de Julio de 2025

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.**Sr. Sebastián Valdomir**

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la ley N°17673, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio Salud el siguiente **pedido de informe**:

Ante la reciente información difundida por el Ministerio de Salud Pública en su Boletín Epidemiológico semanal, que alerta sobre un aumento significativo de casos de varicela, especialmente entre adolescentes y adultos jóvenes, se solicita la siguiente información oficial y actualizada:

Sobre la situación epidemiológica actual

- ¿Cuál es el número exacto de casos de varicela reportados en lo que va del año 2025, desglosado por franja etaria, sexo y zona geográfica?
- ¿Cuántos de estos casos corresponden a personas vacunadas con al menos una dosis de la vacuna contra varicela?
- ¿Cuál es la tasa de hospitalización y de complicaciones (como encefalitis, neumonía, infecciones secundarias) asociadas a estos casos?

Sobre la vacunación contra la varicela en Uruguay

- ¿Cuál es la cobertura nacional actual de vacunación contra la varicela en menores de 26 años, y cuántos de ellos han recibido una o dos dosis?
- ¿En qué fecha fue incorporada formalmente la segunda dosis obligatoria a los 5 años, y bajo qué resolución?
- ¿Qué evaluación tiene el MSP sobre la efectividad de la vacunación con una o dos dosis, considerando el brote actual en población vacunada?

Sobre la vacuna SkyVaricella

- ¿Está la vacuna SkyVaricella actualmente registrada y autorizada en Uruguay por la Unidad de Farmacovigilancia del MSP? Solicitamos copia del registro.
- ¿Qué ensayos clínicos sustentan su aprobación en nuestro país? ¿Cuál es su efectividad reportada en prevenir la enfermedad en adolescentes y adultos?
- El prospecto publicado por el MSP indica que la duración de la protección tras la vacunación es desconocida. ¿Qué medidas se han adoptado ante esta limitación?
- El mismo prospecto señala que los vacunados pueden transmitir el virus vivo durante hasta 6 semanas posteriores a la inoculación.
- ¿Se está informando este riesgo a los vacunados y a sus familias?
- ¿Existe alguna recomendación de aislamiento o precaución, especialmente en contacto con embarazadas, inmunodeprimidos o niños no vacunados?
- ¿Cuántos de los casos actuales podrían estar relacionados con esta posible transmisión secundaria?

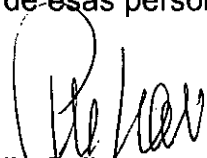
Sobre comunicación pública y transparencia

- ¿Por qué no se ha incluido en los comunicados oficiales del MSP ninguna advertencia sobre la posibilidad de transmisión del virus vacunal por parte de los recién vacunados?
- ¿Se está entregando el prospecto completo y en español a quienes reciben esta vacuna, tal como lo exige el principio de consentimiento informado?

Sobre la mortalidad por varicela en Uruguay

- ¿Cuál ha sido la tasa de mortalidad atribuida a varicela en Uruguay en los últimos 10 años, desglosada por año, franja etaria, sexo y condición de salud preexistente?
- ¿Cuántas defunciones por varicela se han registrado oficialmente en 2024 y 2025, y cuál es el estado vacunal de esas personas?

Sin más saluda atentamente,


Nicolle Salle

Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 15/7/25	CARPETA Nº 752/25
HORA 10.13	ASUNTO Nº 1559
FUNCIONARIO Ol Piroto	